



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HABITAT
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-29106

FECHA: 2021-06-08 11:55 PRO 773500 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Solicitud de Información Radicado
SDHT No. 1-2021-22256
DESTINO: anonima anonima
TIPO: Derechos de petición de Interés
particular
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

Bogotá D.C.

Señor
ANÓNIMO

Sin datos para notificación
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado SDHT No. 1-2021-22256

Respetado (a) Señor (a),

Reciba un cordial saludo. Teniendo en cuenta que la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá es presidida por la Secretaría Distrital del Hábitat, hemos recibido la comunicación del asunto en la cual solicita: "(...) quiero denunciar una construcción que se está realizando en la calle 62 Sur No. 81D 14 Bosa Argelia II donde según el uso del suelo por estar cerca al Río Tunjuelito solo se pueden construir 3 pisos y este predio está haciendo cuarto y quinto piso no hay licencia visible y se presentan inconformidades a la comunidad (...)"

Teniendo en cuenta que en dicha comunicación se presumen irregularidades en la expedición del acto administrativo y permisos previos al inicio de la obra, nos permitimos informarle que se revisaron las bases de datos del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -Sinupot- de la Secretaría Distrital de Planeación, y de la Ventanilla Única de la Construcción de la Secretaría de Distrital de Hábitat, y no se encontraron registros de licencias de construcción o actos administrativos aprobados relacionadas con el predio ubicado en la Calle 62 Sur No. 81D 14.

Con el fin de estudiar y determinar si los actos administrativos licenciatorios expedidos para el predio mencionado anteriormente, fueron otorgados en legal y debida forma, de acuerdo con la norma urbana aplicable al momento de solicitud, se requiere conocer el número del acto administrativo o licencia de construcción con el fin de aperturar el caso si es pertinente; por tal razón se solicitará dicha información a las cinco Curadurías Urbanas de Bogotá y al Archivo Central de Predios de la Secretaría Distrital de Planeación, y así determinar la pertinencia de iniciar el estudio correspondiente.

Una vez la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C realice los estudios pertinentes, le informará el resultado de este. Es importante aclarar que los informes técnicos emitidos por el Equipo Técnico de la Comisión son un concepto dado bajo los parámetros del artículo 28 de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015.

Dado que la queja tiene un componente de control urbano, y en concordancia con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado de este escrito a la Alcaldía Local de



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bosa para que de acuerdo con sus competencias conozcan sobre los hechos expuestos y brinde respuesta al peticionario.

Así las cosas, esta Subsecretaría queda presta a brindarle la atención e información adicional que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,



IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Secretaria Técnica de la Comisión de las Veedurías Urbanas de Bogotá D.C.
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaría Distrital de Hábitat

Elaboró: Elizabeth Marciales Daza- Arquitecta Contratista SIVCV. *Emd*
Revisó: Nini Mendoza- Contratista SIVCV. *Nini*

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)